



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0136-2025-UNAAT

Acobamba, 09 de abril de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0652-2025-UNAAT (09.04.2025), INFORME N° 0096-2025-UNAAT/VPA (09.04.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto Institucional señala en el artículo 220 y siguientes que:

“Artículo 220. Responsabilidad Social Universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNAAT en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas de la región Junín y del país, que se constituyen en partes interesadas.

Artículo 221. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria, por ello, responde a un plan general con metas a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 222. La planificación, organización y gestión de las actividades de proyección social y extensión cultural corresponde a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria por ser de su competencia, quien coordina con los demás órganos académicos y administrativos de la universidad para el logro de sus fines y objetivos, así como con la máxima autoridad de la universidad, la misma que evalúa y publica sus resultados, de acuerdo al reglamento respectivo.

Artículo 223. La UNAAT establece el 2% de su presupuesto para las acciones de responsabilidad social universitaria, provenientes de aportes del gobierno central y de fuentes cooperantes nacionales e internacionales, de convenios con instituciones científicas, sociales, culturales y financieras, así como de donaciones y transferencias.”;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0356-2023-UNAAT, de fecha 14 de diciembre de 2023, se resuelve, entre otros, designar, a partir del 02 de enero de 2024, al docente ordinario Vicente Luis Torres Alva como Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, a través del Informe N° 0096-2025-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico propone la designación de la Dra. Cecilia Yanett Reátegui Valladolid como Directora de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 09 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente DAR POR CONCLUIDA, al 09 de abril de 2025, la designación del Director de Responsabilidad Social Universitaria dispuesta con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0356-2023-UNAAT; así como, DESIGNAR a la docente ordinaria Cecilia Yanett Reátegui Valladolid como Directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAAT, a partir del 10 de abril de 2025; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0136-2025-UNAAT

Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 09 de abril de 2025, la designación del docente ordinario VICENTE LUIS TORRES ALVA como Director de Responsabilidad Social Universitaria, dispuesta con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0356-2023-UNAAT, de fecha 14 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 10 de abril de 2025, a la docente ordinaria CECILIA YANETT REATEGUI VALLADOLID como Directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicación de Imagen Institucional, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

